

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

| | |
|---|---|
| Denominación del Título | Graduado en Criminología por la Universidad a Distancia de Madrid |
| Universidad o Universidades solicitantes | Universidad a Distancia de Madrid |

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Los procedimientos de consulta externos no han sido tales y se recomienda eliminarlos de la memoria. Las personas que participan en el proceso de elaboración del Título como referentes externos no pueden ser las mismas que las que han participado en su elaboración. En el grado cuya verificación se solicita existen sustanciales identidades entre los miembros del primer grupo relacionados en el punto 2.5 de la Memoria y los del segundo grupo relacionados en el punto 6.1.1 de la Memoria. Parece clara la doble vinculación de las personas referidas respecto de las cuales, de acuerdo con las alegaciones "existe la posibilidad de contar con el apoyo de estas personas para la realización de unidades didácticas, específicamente adaptadas a la enseñanza a distancia, o en el

caso de personas con cargos de responsabilidad en empresas, para llegar a concertar convenios de prácticas.” lo que elimina el carácter externo de la consulta.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda la mejora de la redacción del perfil “Estudiantes sin titulación universitaria previa que por motivos de promoción y mejora profesional, cuentan con una experiencia en el ámbito de la seguridad pública o privada”. Es posible que quiera indicar estudiantes sin titulación universitaria que cuentan con experiencia en el ámbito de la seguridad pública o privada que por motivos de promoción y mejora profesional quieren obtener una titulación vinculada a su ámbito de actuación profesional pero no queda clara en la memoria por lo que se recomienda aclarar la redacción.

Se recomienda que se aporten los mecanismos y actividades concretas que lleva a cabo la Universidad de información previa a la matriculación y de los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. La información previa depende del Departamento de Marketing encargado de la promoción publicitaria que implica sugestión y dolus bonus comercial y no estricta información. No existe ninguna vinculación clara entre el tipo de "campañas de difusión" que se proyectan y las diferentes clases de alumnado relacionados en el "perfil de ingreso". La nueva redacción del punto 4.2.5 de la memoria resulta completamente genérica.

Se recomienda ampliar la información presentada relativa a los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda justificar las acciones de movilidad a partir de los objetivos del título propuesto.

Se recomienda aportar más información sobre la difusión o información previa facilitada a los estudiantes de movilidad y sobre los mecanismos de seguimiento y evaluación. No se puede considerar un mecanismo de seguimiento el realizar dos encuestas de satisfacción; asimismo no queda clara cuál es la planificación de la movilidad ni cómo se lleva a cabo. Los compromisos de futuro incluidos en la memoria no incluyen con claridad cuáles van a ser los instrumentos de información a los estudiantes ni tampoco los de seguimiento con independencia de que se indique quien tiene atribuida dicha competencia.

Aunque la base de la enseñanza sea virtual, se recomienda establecer unas tutorías presenciales en cada asignatura. No parecen muy adecuadas solamente las tutorías telefónicas.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

La Memoria debe incluir el procedimiento general utilizado por la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes (pruebas finales, trabajo fin de grado etc) sin que sea suficiente una mera remisión al Sistema de Garantía de la Calidad que da información sobre otros aspectos complementarios.

En Madrid, a 22/09/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez